



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 18 de Mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, considera pertinente expresar y extender el reconocimiento y agradecimiento al Profesor Pablo Medina Negrón, en mérito al alto espíritu social; por la publicación de sus primeros libros Titulados “Programa de Educación Ambiental para la Preservación y Cuidado del Rio Ucayali” y “Salvemos el Rio Ucayali”, realizando actividades de protección del medio ambiente con el objetivo primordial de prevenir, reducir y eliminar la contaminación, promoviendo prácticas educativas que guíen a las nuevas generaciones en el cuidado de los medios naturales;

Que, por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER**, al Doctor en Educación PABLO MEDINA NEGRÓN por la publicación de las obras literarias: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL RIO UCAYALI” y “SALVEMOS EL RIO UCAYALI”, cuya autoría de dichas producciones intelectuales le corresponde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
OAL  
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE